



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2016-MPC-A

Camaná, veintinueve de agosto del año dos mil dieciséis

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Camaná, de fecha 23-AGO-2016 el expediente registro N° 5905-2016 de Luís Taparaco Huaylla y Guillermina Cjuro Chipa, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Luís Taparaco Huaylla y Guillermina Cjuro Chipa, solicitan acuerdo de concejo para su respectiva inscripción de título de propiedad en los Registros Públicos, siendo uno de los requisitos indispensables para su matriculación en SUNARP, debido a que, ya cuenta con un título de propiedad expedido por la Municipalidad Provincial de Camaná, correspondiente al lote ubicado en el lote 10, manzana K, del asentamiento humano "Bella Unión", distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná

Que, según el Informe N° 363-2015-MPC-UESFL, emitido por la Unidad Especial de Saneamiento Físico Legal, donde indica que el recurrente se encuentra en posesión del lote 10, manzana K, del asentamiento humano Bella Unión, distrito de Samuel Pastor

Por la consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal, habido en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23-AGO-2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, se emita título de propiedad en Formulario Registral a favor de **LUÍS TAPARACO HUAYLLA y GUILLERMINA CJURO CHIPA**, del lote 10, manzana K, del asentamiento humano Bella Unión, del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, región Arequipa, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Sub Gerencia de Ordenamiento Urbano y a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Camaná, para su cumplimiento y fines de ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Silvia Melgar Ojeda

Silvia Melgar Ojeda
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Edwin Jamil Vásquez Zúñiga
Q.F. Edwin Jamil Vásquez Zúñiga
ALCALDE

*Juntos
por Camaná*